



Alto Hospicio, 11 de Agosto de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 5.735/2023.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 296/2023 de fecha 27 de Julio de 2023, con Visto Bueno del señor Alcalde, emitido por la Directora de Asesoría Jurídica, doña Norma Córdova Correa, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, “en contra de todos quienes resulten responsables por la sustracción de diversos elementos y/o equipos pertenecientes al Centro Cultural de Alto Hospicio, detallados en el memorándum N°149/23 de fecha 20 de Julio de 2023, por don Miguel Albornoz Ordinola, el cual se entiende íntegramente reproducido”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.

**DECRETO:**

1.- **Instruyase Investigación Sumaria**, en contra de todos quienes resulten responsables por la sustracción de diversos elementos y/o equipos pertenecientes al Centro Cultural de Alto Hospicio, detallados en el memorándum N°149/23 de fecha 20 de Julio de 2023, por don Miguel Albornoz Ordinola, el cual se entiende íntegramente reproducido; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

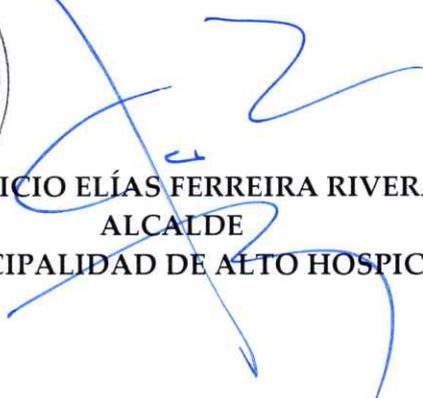
2.- **Desígnese como Investigador** a don **Carlos Alejandro Álvarez Olivares**, \_\_\_\_\_, **Planta, Escalafón Administrativo, Grado 12° EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **5 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**

  
  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
**PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/dgr

Distribución:

- Investigador designado.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



Alto Hospicio, 11 de Agosto de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 5.735/2023.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 296/2023 de fecha 27 de Julio de 2023, con Visto Bueno del señor Alcalde, emitido por la Directora de Asesoría Jurídica, doña Norma Córdova Correa, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, “en contra de todos quienes resulten responsables por la sustracción de diversos elementos y/o equipos pertenecientes al Centro Cultural de Alto Hospicio, detallados en el memorándum N°149/23 de fecha 20 de Julio de 2023, por don Miguel Albornoz Ordinola, el cual se entiende íntegramente reproducido”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.

**DECRETO:**

1.- **Instruyase Investigación Sumaria**, en contra de todos quienes resulten responsables por la sustracción de diversos elementos y/o equipos pertenecientes al Centro Cultural de Alto Hospicio, detallados en el memorándum N°149/23 de fecha 20 de Julio de 2023, por don Miguel Albornoz Ordinola, el cual se entiende íntegramente reproducido; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- **Desígnese como Investigador** a don **Carlos Alejandro Álvarez Olivares**, **Planta, Escalafón Administrativo, Grado 12° EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **5 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

NCC/dgr

Distribución:

- Investigador designado.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección Jurídica.-